



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>PERÚ</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Instituto Nacional de Calidad – Dirección de Metrología Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): I.C.S.: 17.020 Instrumento de medición en general. Vehículos Tanque 9027.10.10.00 Analizadores de gases o humo, eléctricos o electrónicos. 9027.10.90.00 Los demás analizadores de gases o humo.
5.	Título, número de páginas e idioma (s) del documento notificado: Proyecto de Norma Metrológica Peruana PNMP 024:2016 “INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE GASES DE ESCAPE DE VEHÍCULOS – Parte 1: Requisitos metrológicos y técnicos y Parte 2: Controles metrológicos y ensayos de funcionamiento”
6.	Descripción del contenido: Este Proyecto de Norma Metrológica especifica los requisitos metrológicos, técnicos y ensayos de instrumentos de medición digitales (en adelante “instrumento(s)”) que sirven para determinar las fracciones volumétricas de ciertos componentes de los gases de escape que emanan de los vehículos automotores. También establece las condiciones que dichos instrumentos deben cumplir para satisfacer cualquier requisito de funcionamiento de OIML. Es aplicable a instrumentos, especialmente los utilizados de acuerdo con el procedimiento definido en ISO 3929, destinados para la inspección y mantenimiento de vehículos automotores en uso con motores de encendido por chispa. Estos instrumentos se utilizan para determinar la fracción volumétrica de uno o más de los siguientes componentes de gases de escape: monóxido de carbono (CO), dióxido de carbono (CO ₂), hidrocarburos (HC, en términos de n-hexano) y oxígeno (O ₂); en el nivel de humedad de la muestra analizada.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: El parque automotor es la principal fuente emisora de contaminantes del aire en Lima. Los gases y el

material particulado son las sustancias contaminantes que se generan en el proceso de combustión y son expulsados a través del tubo de escape. El monóxido de carbono y el dióxido de carbono son los principales gases emitidos por los vehículos; el monóxido de carbono es un gas que bloquea el transporte del oxígeno en la sangre, por lo que una exposición a este gas puede ser fatal dependiendo de la concentración del gas en el aire y del tiempo de exposición, así mismo, el dióxido de carbono es el principal gas de efecto invernadero que contribuye al cambio climático. Por ello, el control de estos gases es muy importante para prevenir y/o mitigar los daños a la salud pública y al medio ambiente.

El control oficial de las emisiones contaminantes de vehículos automotores se lleva a cabo durante las Inspecciones Técnicas Vehiculares a través de las “mediciones de verificación” de los Límites Máximos Permitidos de emisiones contaminantes de vehículos y se realiza utilizando analizadores de gases de escape de vehículos.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, los analizadores de gases de escape de vehículo a utilizarse en el control oficial de las emisiones contaminantes de vehículos automotores deberán ser homologados y autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales, además, dicha homologación deberá realizarse tomando como referencia alguna de las siguientes normas:

- Recomendación Internacional OIML R 99
- Norma Americana
- Bar 97 o ISO 3930.

Por tal motivo se ha elaborado el Proyecto de Norma Metrológica Peruana PNMP 024:2016 “INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE GASES DE ESCAPE DE VEHÍCULOS – Parte 1: Requisitos metrológicos y técnicos y Parte 2: Controles metrológicos y ensayos de funcionamiento”, la cual es una adopción de la OIML R 99-1&2:2008 “Instruments for measuring vehicle exhaust emissions”

8. Documentos pertinentes:

OIML R 99-1&2:2008 “Instruments for measuring vehicle exhaust emissions”

**9. Fecha propuesta de adopción:
Fecha propuesta de entrada en vigor:**

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 02 de abril del 2017

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X]

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

Calle Uno Oeste N° 50 - Urb. Corpac - Lima 27 – Perú

Teléfono: +(51-1) 513-6100 Extensión 1223

Correo electrónico: otc@mincetur.gob.pe

Página Web: www.mincetur.gob.pe/reglamentostecnicos, www.comunidadandina.org/sirt